

DECRETOS

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0486**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22715-SH-2010.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, solicita la liquidación de viáticos y pasajes a favor de la Directora General de Capital Humano, Lic. MARIA FERNANDA MERCADO, para asistir al curso de Post Grado "En el Siglo XXI: una orientación de la Psiquiatría y Psicología forense con Aportes de la Neurociencias" dictado por la Universidad Favaloro en la Ciudad Autónoma de Bs. As.;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 14 obra Resolución Interna con fecha 13/05/10, en la cual autoriza la suma de \$ 1.361,44 (Pesos un mil trescientos sesenta y uno con 44/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, a favor de la funcionaria antes mencionada;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaria de Hacienda, con fecha 13 de mayo de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0487**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23786-SH-2010.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo Sr. José D. Vilaseca, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasaje vía aérea, como así también la suma de \$ 800,00 para gastos varios (alojamiento e imprevistos), para el Sr. Intendente Municipal – Miguel Ángel Isa – quien asistirá a realizar tramites oficiales a la Ciudad de Buenos Aires, fecha de partida Domingo 16/05/10 a Hs. 15:30 y regreso Martes 18/05/10 a Hs. 14:50;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Hacienda cumplió con la normativa en cuanto a la imputación presupuestaria, disponibilidad financiera e intervención de las áreas pertinentes;

QUE a fojas 13 obra Resolución Interna con fecha 14/05/10, en la cual autoriza la suma de \$ 2.015,14 (Pesos dos mil quince con 14/100), en concepto de liquidación y pago de viáticos, a favor del funcionario antes mencionado;

QUE resulta necesario ratificar lo actuado por esa área, correspondiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR el contenido de la Resolución Interna emitida por la Secretaria de Hacienda, con fecha 14 de mayo de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Turismo.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – ANTONELLI

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0488**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44937-SH-09.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. María Noemí Leguizamón, solicita un subsidio de \$ 959,38 para ser aplicado a los costos que demanda el pago de la deuda que mantiene en concepto de luz;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 959,38;

QUE a fojas 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 9/9 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 9 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 959,38 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 959,38 (Pesos Novcientos Cincuenta y Nueve con 38/100) a favor de la **Sra. MARIA NOEMI LEGUIZAMON**, D.N.I. N° 5.747.022, con domicilio en Vicario Toscano N° 324 Villa Soledad de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0489

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062.142-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **AURELIA ELISA CASASOLA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100);

QUE a fs. 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es

válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la **Sra. AURELIA ELISA CASASOLA**, D.N.I. N° 31.097.059, con domicilio en Carmen Salas N° 1415, Villa Mitre de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0490

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056.009-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **VANINA ALEJANDRA ZABALA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de salud, alimentación y vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Planificación y Control Económico rectifica el monto autorizado;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100), a favor de la Sra. **VANINA ALEJANDRA ZABALA**, D.N.I. N° 31.338.544, con domicilio en Etapa 9, Manzana 3, Casa 1, Barrio Limache de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0491

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22132-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Mara Angélica Narancic Vannelli -Presidente de la Sub.Comisión de Judo de la Sociedad Italiana, solicita colaboración para solventar gastos que demanda la adquisición y grabación de 300 medallas que fueron distribuidas en la premiación del XXIII TORNEO INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL DE JUDO "TROFEO CHALLENGER ZVONIMIR NARANCIC del que participaron 500 atletas de distintas provincias y de países limítrofes, en evento que se realizó entre los días 25 y 27 de Setiembre del año 2009;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.370,00;

QUE a fojas 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 39/39 vta la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 39 vta la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.370,00 y atento a la intervención de la Subsecretaría de Finanzas resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 41/41 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 Art. 2°, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04; encuadrando al pedido como Subsidio;

QUE a fojas 43 el Sr. Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda considera que corresponde encuadrar al pedido como una subvención, atento a que se trataría de una transferencia de fondo a favor de una persona jurídica;

QUE a fs. 49 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 50 Subsecretaría de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 2.370,00;

QUE a fs. 59 Subsecretaría de Auditoría Interna rectifica lo expresado a fs. 41 encuadrando el pedido en Subvención;

QUE a fojas 61 el Presidente de la Sociedad Italiana ratifica todo lo actuado por la Sub.Comisión de Judo;

QUE a fs. 63 Dirección General de Organización Comunitaria rectifica el informe de fs. 05, otorgando la subvención a favor del Lic. Aldo Pedro Bini -Presidente de la Sociedad Italiana-;

QUE a fojas 65/65vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa nueva intervención;

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.370,00, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 2.370,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA) a favor del Lic.**ALDO PEDRO BINI D.N.I. N° 7.850.671**, en carácter de Presidente de la **SOCIEDAD ITALIANA**, con domicilio legal en calle Zuviria N° 380 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0492

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: NOTA N° 685/08 y EXPEDIENTE N° 82-19295/08.-

VISTO las actuaciones de la referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE a fojas 2 rola intimación suscripta por el Abogado David Eusebio Espinosa, en el carácter de Apoderado del Sr. José Antonio Mamani, reclamando abonar la suma de \$ 20.000, con mas intereses, costas y costos, por el accidente de tránsito que sufriera su poderdante, en circunstancias en que circulara con su velocípedo por Avenida Circunvalación y Entre Ríos, al ser embestido por un tractor perteneciente al Municipio conducido por el Sr. Eduardo Rosa Palavecino, y en el cual "supuestamente" resultara lesionado con fractura de cadera, diversos politraumatismos y sordera permanente.

QUE a fojas 6/9 la Dirección General de Administración de Personal adjunta Historial y Consulta de Hoja individual del agente de Planta Permanente Eduardo Rosa Palavecino dependiente de la Dirección de Higiene Urbana – Sección Talleres de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE a fojas 13/15 la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, remite como único antecedente Acta de Colisión o Peritaje N° 36892, y fotocopia de la Ficha legajo de la Licencia de Conducir del agente Palavecino, quien a la fecha del accidente poseía Licencia de Conducir Clase C, la que lo habilita a conducir Camiones sin acoplados y los contenidos en la Clase B (Automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 Kg. o casa rodante);

QUE fojas 17 la Dirección de Patrimonio informa que el vehículo en cuestión se encontraba asegurado en la Compañía La Veloz Seguros S.A. adjuntando copia de la Póliza de Seguros (fs. 18/19);

QUE a fojas 26 la Comisaría 5° remite Acta de Colisión o Peritaje;

QUE a fojas 33 el agente municipal Don Eduardo Rosa Palavecino manifiesta que en oportunidad del siniestro fue acompañado por el Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas a realizar la correspondiente denuncia ante la Compañía de Seguros La Veloz S.A.;

QUE a fojas 40 Nivel Seguros (antes La Veloz Seguros S.A.) informa que se suscribió convenio indemnizatorio con el Sr. José Antonio Mamani y pagó una indemnización que cubría la atención medica por la suma de \$ 6.995,06., adjuntando Detalle de Autorizaciones de Pago (fs. 41), Acta Única Policial (fs. 44), Convenio Transaccional (fs. 47) y Denuncia del Siniestro (fs. 52);

QUE a fojas 54/56 obra Dictamen N° 52/10 emitido por la Asesora Legal de Procuración General quien manifiesta que, habiendo reunido en autos los elementos necesarios para emitir un dictamen, adelantando opinión, esta Asesoría Legal entiende, salvo mas elevado criterio, se debería denegar el pedido realizado por el Dr. David Espinosa, en nombre y representación del Sr. José Antonio Mamani;

QUE conforme surge de la Documentación aportada por Nivel Seguros S.A., especialmente del Convenio de fs. 47 la Compañía aseguradora celebro un convenio transaccional con el reclamante "**con el objeto de dar por canceladas todas las pensiones indemnizatorias... y liberar plena y totalmente a La Veloz Seguros S.A., y/o aseguradora, Titular Registral y conductor.**" (Cláusula 3°);

QUE de acuerdo a la Cláusula 4° "**de común acuerdo**" se establece el monto total indemnizatorio por todos los daños, perjuicios y lesiones en el pago de la asistencia y prestaciones farmacéuticas, medicas, quirúrgicas, provisión de elementos quirúrgicos, etc. Hasta el alta medica, reparación de daños materiales sufridos en la bicicleta. "**Se deja expresa constancia que la suma comprometida y los servicios a abonar comprende daños materiales, morales, desvalorización de rodado, perdida de uso, lucro cesante, daño emergente, incapacidad, lesiones, gastos médicos, farmacéuticos, etc.**" (Cláusula 4° in fine);

QUE en la Cláusula 5° se conviene la liberación, dándose por "**canceladas todas las obligaciones, aun eventuales, renunciando al derecho y a la acción en contra de MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA...**" por todos los rubros abonados relacionados al siniestro, quedando definitivamente satisfechas y extinguidas todas las pretensiones por cualquier rubro; expresamente "**El INDEMNIZADO declara renuncia también, a reclamar indemnización por todo daño que se pudiera producir en su persona o patrimonio en el futuro, sea por reagravación de las lesiones sufridas, aparición de otras dolencias o cualquier otra consecuencia del accidente...**"

QUE estando acreditado en las presentes actuaciones que la Compañía Aseguradora celebro un convenio transaccional con el reclamante abonando los rubros denunciados, dicha Asesoría entiende que las pretensiones del Dr. Espinosa, en nombre y representación de su mandante, el Sr. Mamani, implican injustificado de subsanar errores que le son propios y que no pueden legítimamente sin afectación a principios básicos del derecho, pretender que estos sean subsanados a costa de esta parte;

QUE asimismo manifiesta que se debe hacer aplicación de los principios y doctrinas elaborados y estructurados en torno a la Teoría de los Actos Propios que vedan la posibilidad de actuar en contra de los propios actos, y que imponen a la parte la necesidad no solo de obrar diligentemente sino también de actuar con buena fe. Y ello por una simple y sana cuestión, el reclamante al momento del accidente celebro un convenio transaccional con la Compañía de Seguros en concepto de indemnización por los Daños y Perjuicios consecuencia del accidente de referencia, dando por canceladas todas las obligaciones, aun eventuales y futuras y renunciando a efectuar reclamo alguno en contra de este Municipio, el conductor y/o la Compañía aseguradora. De allí que esta parte no comprende la actitud asumida por el Sr. Mamani a través de su mandante, totalmente contraria a sus propios actos, al intimar a este Municipio por daños y perjuicios infringidos en dicho accidente cuando en su oportunidad (convenio a fs. 47) fueron correctamente resarcidos. En este sentido los detalles sobran y los actos hablan por si mismos, por cuanto resulta extraño a nuestro sistema basado en el principio de buena fe, que por medio de una intimación administrativa se pretenda subsanar la celebración de un convenio, que no presenta vicio alguno en lo relativo a que este fue voluntario, reuniendo los caracteres de haber sido realizado con discernimiento, intención y libertad;

QUE con lo expuesto, no resulta entendible que se pretenda que esta parte deba cargar con la comisión o error de la contraria, la que parece olvidar una regla básica no solo jurídica sino moral y social como la que impone que los seres sociales hacerse cargo de sus propios actos en forma consecuyente;

QUE canceladas todas las pretensiones indemnizatorias sobre el accidente de referencia, no corresponde un nuevo análisis de rubro alguno en concepto de reparación, ya que el Sr. Mamani al suscribir el convenio y aceptar su pago renunció expresamente al derecho y acción en contra de este Municipio respecto al accidente, de manera que ir mas allá importaría interferir de una manera ilegítima sobre lo resuelto por las partes al suscribir lo convenido, no resultando atendible la pretensión de exigirnos una conducta contraria no solo a la lógica y a la razón sino a sus propios actos;

"Es inadmisibles toda pretensión lícita pero objetivamente contradictoria con respecto al propio comportamiento anterior efectuado por el mismo sujeto. Nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos, ejerciendo una conducta incompatible con una anterior conducta deliberada jurídicamente relevante y plenamente eficaz" CCCV María, Sent. N° 67 del 2/12/2004.

"La llamada "teoría de los actos propios", es un principio de derecho en virtud del cual se impide a un sujeto colocarse en un proceso judicial en contradicción con su anterior

conducta, se obstaculiza con ello el obrar incoherente que lesiona la confianza suscitada en la otra parte de la relación e impone a los sujetos un comportamiento probado en las relaciones jurídicas. No es permisible posibilitar que alguien asuma pautas que susciten ciertas expectativas o confianza en un desarrollo ulterior y que luego se autocontradiga en los reclamos en justicia, lo cual se sustenta en el principio que "nadie puede validamente ir en contra de sus propios actos. (En sentido analógico "Fallos", consid. 6° y sus citas. Corte Sup., comp. N. 291 XX, in re, "Mercedes Benz Argentina v. Domini, Eduardo" del 1-X-1985, sent. 72.487 del 30-IX-1996, en autos "Caput, Elida L. v. ENTEL s/indemnización por fallecimiento", CNAT, Sala III)." Mercedes 111.855 Etchetto Ernesto E.s/Suc.intestato 25/03/2008".

QUE finalmente concluye, que estando acreditada que la indemnización por Daños y Perjuicios reclamada, se encuentra plenamente resarcida conforme a Convenio de fojas 47, por lo que entiende que debería denegarse el reclamo efectuado y en consecuencia Rechazar la intimación efectuada; criterio compartido por el Señor Procurador General Adjunto;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la INTIMACION DE PAGO efectuada por el Abogado David Eusebio Espinosa, Apoderado del Señor José Antonio Mamani, D.N.I. N° 7.247.405, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios infringidos y demás rubros que por Ley correspondan derivados del accidente de tránsito acaecido el día 24 de julio de 2006, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido del presente Decreto al Abogado David Eusebio Espinosa por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0493

JEFATURA DE GABINETE

VISTO el Decreto N° 0565/09, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, conforme los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a la Dirección General la que dependerá de Jefatura de Gabinete;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al ANEXO I de la ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR DE JEFATURA DE GABINETE aprobado por Decreto N° 0565/09, la COORDINACION GENERAL, a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR al ANEXO II del Decreto N° 0565/09, las competencias de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

a) *Intervenir en todos los requerimientos emanados desde la Jefatura de Gabinete, b) Coordinar la agenda de compromisos de ceremonial y actos protocolares de la Jefatura de Gabinete, c) Mantener estrecha relación funcional con las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, d) Tomar las audiencias delegadas por parte del Jefe de Gabinete, e) Organizar las reuniones que le sean ordenadas.-*

ARTÍCULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón Secretaria General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 14 JUNIO 2010

DECRETO N° 0494

JEFATURA DE GABINETE

VISTO el Decreto N° 0571/09, mediante el cual se designó al Señor Roberto José Colom DNI N° 13.549.053, como Subsecretario de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto a partir de su notificación la designación del Señor ROBERTO JOSE COLOM, D.N.I. N° 13.549.053 como Subsecretario de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, dispuesto por Decreto N° 0571/09.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de su notificación al Señor ROBERTO JOSE COLOM, D.N.I. N° 13.549.053 como COORDINADOR GENERAL de JEFATURA DE GABINETE con el

nivel remunerativo previsto en el Artículo 1° Punto 2 del Decreto N° 1357/09.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el citado funcionario al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad conforme lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente Decreto por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JUNIO 2010

DECRETO N° 0495

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 29.885-SO-2010

VISTO que el Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Luis Alberto Pozzi realiza la donación de elemento varios a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento a los procedimientos administrativos y con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe Declarar de Interés Municipal la donación a título gratuito de mil (1000) colchones para campaña (usados), doscientos (200) cucharones chicos (usados), doscientas (200) espumaderas chicas (usadas), mil (1000) jarrones para agua (usados), mil (1000) platos hondos (usados), mil (1000) platos playos (usados) y doscientos (200) tachos para distribución de comida (usados);

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22°, Inc. K) de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la donación efectuada por el Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Luis Alberto Pozzi de elemento varios, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme lo detallado seguidamente:

1. Mil (1000) colchones para campaña (usados) - (NME 8465-0173).-
2. Doscientos (200) cucharones chicos (usados) - (NME 7360-0024).-
3. Doscientas (200) espumaderas chicas (usadas) - (NME 7360-0027).-
4. Mil (1000) jarrones para agua (usados) - (NME 7350-0030).-
5. Mil (1000) platos hondos (usados) - (NME 7350-0042).-
6. Mil (1000) platos playos (usados) - (NME 7350-0043).-
7. Doscientos (200) tachos para distribución de comida (usados) - (NME 7360-0038).-

ARTICULO 2°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido en el Artículo 22°, Inc. K) de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente Decreto al Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Luis Alberto Pozzi por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - DOUSSET

SALTA, 18 JUNIO 2010

DECRETO N° 0496

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO que la Señora Secretaria de Gobierno Dra. Gisella Ivana Moreno, se ausentará de sus funciones el día 18-06-10 para asistir al Curso de Capacitación para Concejales y Funcionarios Municipales que se dicta en la Capital Federal, denominado "El Papel de los Municipios"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, el día 18-06-10 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - MORENO

SALTA, 18 JUNIO 2010

DECRETO N° 0497

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscripto a la Ciudad de Foz de Iguazú a partir de hs. 11:15 del día 18/06/10 hasta Hs. 17:00 del día 21/06/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. RAÚL CÉSAR ÁLVAREZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. RAUL CESAR ALVAREZ** a partir de hs. 11:15 del día 18/06/10 hasta hs. 17:00 del día 21/06/10, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 14 JUNIO 2.010.-

RESOLUCION N° 043

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22598-SH-2010.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 20041, solicitado por la Dirección General de Tesorería, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 56.595,00 (Pesos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación Servicio de Adicional Policial", siendo ello necesario para la custodia, vigilancia y mantenimiento del orden en la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, desde el 01/06/10 al 31/12/10;

QUE a fs. 02 rola presupuesto perteneciente a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2010;

QUE a pie de fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

QUE a fs. 13 y 13 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$53.515,00**;

QUE la Dirección de Control del Gasto a fs. 13 vta. expresa, atento a presupuesto obrante y en concordancia con el Art. 3° del Dcto. 318/04, en virtud del cual "en ningún caso se podrá autorizar erogaciones con carácter retroactivo", sugiere se autorice el servicio solicitado a partir del 14/06/10 al 31/12/10 inclusive, según el siguiente detalle: Junio: 12 días, Agosto: 21 días, Septiembre: 21 días, Octubre: 20 días, Noviembre: 22 días, informando la Dirección General de Tesorería a fs. 11 que los servicios se realizarán los días hábiles con la modalidad de cinco uniformados por día desde las Hs. 08:00 a 20:00;

QUE a fs. 14 se procede al encuadre legal del procedimiento de la Libre Negociación Directa expresado en el Art. 13: "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en el siguiente caso: ...inc. a): Entre las entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales cuando las mencionadas entidades contraten dentro de su objeto**"; En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo;

QUE en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Dcto. 542/08 y 573/08;

QUE por lo expuesto precedentemente y realizado el análisis del presupuesto presentado, resulta conveniente la contratación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, por ajustarse a lo solicitado y demás condiciones de la oferta y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación Servicio de Adicional Policial" solicitado por la Dirección General de Tesorería en el Pedido de Materiales N° 20041, con un presupuesto oficial de \$ 53.515,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos quince con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc a) de la Ley N° 6838 a la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA** por el monto de \$ 53.515,00 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos quince con 00/100), con la condición de pago A 15 días C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar y archivar.

ABELEIRA

SALTA, 15 JUNIO 2010

RESOLUCION N° 044

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12363-SG-10.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0021742, mediante el cual el Programa de Deportes y Recreación Integrado para Personas con Discapacidad, dependiente de Secretaría de Acción Social, solicita el "**ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 09 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 11 y 11 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 11 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 0318/04 y N° 0337/09;

QUE a fs. 13 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ley N° 6.838 y Art. N° 10, inciso b), punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE a fs. 14 Secretaría de Acción Social, sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fojas 16 y 16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decretos N°s 0542/08 y N° 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 014/10, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81° (fs. 17);

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el **"ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, el Pedido de Materiales N° 0021742, por una inversión aproximada de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200,00).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. JOSE JAVIER HARO: Asesor Profesional de la Secretaría de Acción Social.

Sr. JESUS A. OLIVERA: Jefe de Programa Deportes y Recreación Integrado para Personas con Discapacidad.

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5°.- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por el Programa de Deportes y Recreación Integrado para Personas con Discapacidad y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 JUNIO 2010

RESOLUCION N° 045

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 11660-SO-10 y 28721-SO-10.-

VISTO el Decreto N° 0458/10, de fecha 04/06/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se aprueba en todas sus partes el Acuerdo de Colaboración para la Gestión y Ejecución del Proyecto denominado "Delo – Desarrollo Local", celebrado con Slovenko Deséenlo Gospodarsko Zdruzenje - Unione Regionale Económica Slovena (URES – SDGZ) y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 5122 "General Martín Miguel de Güemes", Circulo Friulano de Salta, Sociedad Italiana XX de Setiembre, Gal Carso – Las Kras, Comune Di Monfalcone y Clape – Friuli dal Montel;

QUE a fs. 49/50 Secretaría de Planificación y Desarrollo adjunta copia del Protocolo Operativo suscripto entre las Entidades antes citadas, mediante el cual se acuerdan los términos de ejecución de los fondos del proyecto y su correspondiente rendición de los gastos para las actividades previstas en el convenio partenariado;

QUE asimismo informa que el número de Cuenta Corriente en pesos del Banco Macro S.A., perteneciente a la Sociedad Italiana XX de Setiembre de la Ciudad de Salta es el N° 3-100-0940162261-3;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, a transferir los fondos realizados por la Regione Autonoma Friuli-Venezia Giulia en el marco del proyecto "Delo – Desarrollo Local", a la Cuenta Corriente en pesos del Banco Macro S.A. N° 3-100-0940162261-3, perteneciente a la Sociedad Italiana XX de Setiembre de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN N° 040

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

VISTO la Ordenanza N° 13.648 y el Decreto N° 1351/09 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza, en su Artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Ejercicio Fiscal 2.010 a Planta Permanente, al personal de Planta Transitoria, tomando como parámetros las previsiones establecidas para el ingreso a Planta Permanente, conforme la normativa legal vigente, siendo prioritarias las condiciones de idoneidad y antigüedad de permanencia ininterrumpida durante cuatro (4) años como Personal de Planta Transitoria al momento de su designación;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE en el Artículo 4° del Anexo del mencionado Decreto, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.09, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio,..."

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que lo planteado tiene previsión legal en lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, Artículos 9° y 10° del Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, según Decreto N° 1351/09;

QUE el Artículo 9 expresa lo siguiente: "**Requisitos:** Podrán inscribirse aquellos que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad: 1) Estar comprendido en los Artículos 6° inciso a) y d), 7° a) primera parte y 10° con excepción del inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo; 2) Tener una antigüedad mínima de cuatro años, hasta el 31.12.09, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y de acuerdo al cómputo establecido en el Artículo 4° del presente reglamento; 3) Contar con la aptitud médica de acuerdo al examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 4°) No haber incurrido en falsedad, ocultamiento u omisión en los datos declarados por el aspirante; 5) No encontrarse registrado como deudor moroso...";

QUE el Artículo 10°, dispone: "**Documentación obligatoria a presentar:** Al momento de la inscripción, el agente deberá acompañar la siguiente documentación: 1) Fotocopia de DNI; 2) Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda; 3) Certificado de residencia; 4) Documentación pertinente para acreditar el estado civil; 5) Certificado de examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 6) Declaración Jurada de no ser deudor alimentario; 7) Certificado de trabajo en el cual conste que no reúne los requisitos previstos para acceder a la jubilación ordinaria; 8) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la policía de la Provincia, a los efectos del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo; 9) Certificado expedido por la autoridad competente en el que conste la ausencia de sumarios; 10) Certificado que acredite no ser concursado o fallido, emitido por el Registro Público de Comercio; 11) Currículum Vitae suscripto en carácter de declaración Jurada en original, acompañado de originales o fotocopias certificadas de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc. que la gente invoque a su favor; 12) Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidades; 13) Acreditación de la antigüedad con indicación de los instrumentos legales que avalen la misma";

QUE conforme lo requerido por el Artículo 13 del Decreto N° 1351/09, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por los postulantes;

QUE de los antecedentes e informes obrantes, surge que el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, reúne los requisitos para la Admisibilidad de inscripción en el Procedimiento para el Ingreso a Planta Permanente, no existiendo objeción legal alguna para proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 1351/09, el personal comprendido en el Anexo se encuentra autorizado para acceder a la etapa de capacitación;

QUE el Artículo 13 del citado Decreto faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir la Resolución de Admisibilidad de los postulantes al procedimiento para el ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. ADMITIR las solicitudes de Inscripción al Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, que se menciona en el **Anexo**, que forma parte integrante de la presente, por cuanto se cumplieron con todos los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

ANEXO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
FLORES SARAVIA Rosana Alcira	22.957.143

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

AGÜERO de RESINA Laura Alejandra	17.354.212
----------------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CHAVEZ Humberto Emilio	7.673.687
------------------------	-----------

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FABIAN CRUZ Estela Noemí	22.957.121
--------------------------	------------

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA TRIBUTARIA

SAENZ Cinthia Vanesa	25.086.944
VAN CAUWLERT RACCIOPPI Gustavo	28.251.687

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ALLENDE Elia Inés	29.738.121
-------------------	------------

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

HIDALGO Roxana Elizabeth 29.334.907
 SANTOS Mónica Alejandra 28.902.502
 VILTE Blanca Beatriz 6.137.690

SUB SECRETARÍA DE FINANZAS

TAMAYO Karina Lorena 25.218.849

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

GONZALEZ Analia Graciela 22.876.576
 SANTOS DE ZELAYA Adriana del Valle 17.792.536

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURIA GENERAL

MAMANI Sabrina Ester 28.633.388

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

QUIÑONES Norma Alejandra 21.633.881

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OBRAS PÚBLICAS

GUZMAN Nicolás Eduardo 27.175.594

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DIAZ María de Los Ángeles 25.218.477
 VELIZ ARELLANO María de los Ángeles 26.131.436

COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

MORENO GUTIERREZ Sergio Guillermo 18.020.106
 RODRIGUEZ MENA María Laura 25.662.036

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE HABERES

FARFAN Marcelo Humberto 17.580.380
 LUNA Eduardo Roque 8.302.799
 MEDINA Sergio Adrián 26.030.076

DIRECCIÓN DE PERSONAL

RIOS Dante Marcelo 23.953.768

JEFATURA DE GABINETE

CHOZZI Juan Esteban 11.944.673
 COSTANZO Víctor Alfredo 16.334.276
 FLEMING ANCHEZAR María Cristina 22.455.128
 LAVANDEZ Mirta Yolanda 12.220.336
 MENDOZA Mariana Carina 23.653.940
 REYES Patricia Alejandra 23.430.596
 TORALES Beatriz 6.559.884
 VELARDE FIGUEROA Ricardo 13.346.206

UNIDAD DE APOYO LEGAL Y TÉCNICO

ARIAS Rodolfo Alberto 14.489.225
 GASPAR Jorge 7.636.152

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SARACHO Eida Gladis 16.182.829

SUB SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN

CAMPOS Carlos Alberto 10.582.348

VILLAREAL Jorge Pablo 18.230.072

SUB SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VIDES ALMONACID Ana Paula 24.981.970

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE GESTIONES

NIEVA VISENTINI Pablo Federico 27.973.301

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

POSSE Francisco Salvador 18.432.105

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CARMEN Daniel Alejandro 23.749.945
 MIRANDA Daniel Roberto 25.411.008

DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

ACOSTA Carlos Ernesto 24.138.837

DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

CHOQUE Jorge Alejandro 23.118.641
 FARFAN Hugo Cesar 12.958.269
 FERNANDEZ Antonio Orlando 12.132.310
 MARTINEZ Hugo Marcelo 20.919.510
 PORTALES Orlando Antonio 23.021.960
 RIVERO Luis Alberto 18.483.557

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

LOPEZ Eusebio Nicacio 14.007.675
 MARTINEZ Daniel Eduardo 20.125.340
 MIRANDA Javier Orlando 28.261.180
 MISERICORDIA CESPEDES Marcelino 93.931.498
 PONCE de LEON Emilio Néstor 13.346.125
 VIVEROS Víctor Alfredo 21.542.863

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO COMUNITARIO

ANNA Antonio Elías 11.592.300

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS VECINALES

VILLAFANE Sixto Santiago 10.661.334

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS ELÉCTRICAS

BELTRAN CHAVARRIA Teodoro 92.648.478

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

CARDOZO Fernando Javier 20.399.436

INTENDENCIA

AGÜERO Jorge Antonio 16.899.033
 AVILA Carmen Marisol 17.958.629
 HERNANDEZ María Elizabeth 10.493.854
 ROMERO José Mauricio 25.411.954

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

FARFAN Teresita del Valle 18.676.571
 RODRIGUEZ Raquel del Valle 20.707.599
 ROMERO Pablo Oscar 25.218.059

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA

BUBENAS Roberto Mauricio 20.261.303
 FLORES de SIGOTTO María de los Ángeles 24.875.523

SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PEREYRA Marcela Alejandra 23.159.894

ASESORIA POLÍTICA

GARCIA Vanina Elizabeth 23.597.059

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

ALMIRON Andrea del Carmen 23.145.142
 RODRIGUEZ Raúl Fernando 30.637.669

SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

BRENCH Andrea Carolina 25.801.687
 SUPPA Paulo Federico 27.059.357

SUB SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

CASIMIRO Héctor Horacio 24.697.451

SECRETARÍA GENERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE MESA DE ENTRADAS GENERAL, CUSTODIA Y ARCHIVO**

PAZ Ramón Fidel 14.856.360
 SALAZAR DIAZ María Cristina 11.283.386

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

GARNICA Roberto Osvaldo 18.123.396
 LOZANO Carlos Eduardo 26.701.353
 OBEID María Magdalena 26.031.132

DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

CHALE Ernesto del Valle 26.030.885

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO IMPROPIO

PORTAL Ricardo Rubén 22.254.462

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

GUTIERREZ CONDE Natalia 26.131.134

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL

BURGOS Juan Carlos 21.317.072
 CORIA Carina Cleotilde 23.653.491
 DOMINGUEZ CHOCOBAR Analía 25.218.007
 GALLO Marta Viviana 21.942.631
 GOLDARAZ OCAMPO Ángel Fausto 12.959.568
 LOPEZ RODRIGUEZ Isabel 12.957.750
 MURATORE de GAMARRA Victoria 11.944.478
 POCLABA Valeria Marcela 27.455.899
 VILTES Néstor Ángel 14.298.210

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

ARNEDO Sergio Gustavo 22.146.146
 ARROYO Walter Raúl 16.150.842

DIEZ VILLA Jorge Martín 21.165.584
 GALLO Osvaldo Marcelo 20.232.056
 LEVIN Daniel David 10.581.667
 LLIMOS Antonio Ricardo 11.539.438
 NAVAS Adriana Eugenia 17.792.356
 OLIVER Humberto Cesar 18.595.025
 RUIZ de los LLANOS Cecilia Inés 20.399.889
 TARIFA Fabiola Roxana 25.069.751

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

CARRIZO Jorge Ariel 20.399.364
 COPA Nelly Griselda 16.578.950
 COPA Patricia Ester 23.318.291
 CRUZ Marcelo Orlando 21.310.323
 GODOY Sergio Emiliano 24.697.890
 GUZMAN Ana Patricia 14.994.895
 JUAREZ Daniel Miguel 14.865.686
 MOREL Débora 29.335.403
 OLIVERA Jesús Ángel 20.611.531
 RIOS Walter Alejandro 21.319.405
 SALAS Isabel del Valle 20.352.069
 TEN María Fernanda 24.875.946
 VAZQUEZ Mónica Alicia 17.032.921
 VIDES Sonia Viviana 22.056.349
 VILLAFÁÑE Romina Delicia 30.607.178
 VILTE Héctor Hugo 14.994.969

SUB SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y COORDINACIÓN GENERAL

VIERA Ana María 11.944.186

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y MILITANCIA SOCIAL

MARTINEZ Ofelia Inés 17.196.735

SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

GIL PASCAL Fabiana 18.572.698
 MONTERO Adriana Estela 24.875.442

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

GALIAN María Ofelia 28.261.187
 ROJAS Alcira 14.303.610

DIRECCIÓN DE CENTROS INTEGRALES COMUNITARIOS

MARTINEZ María Rosa 13.844.921

DIRECCIÓN DE AREA GERONTOLÓGICA

FIGUEROA Antonio Ariel 24.453.085
 SUAREZ Esteban Valentín 22.254.319

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD

GUAYMAS Patricia Elizabeth 28.921.005
 QUEVEDO Agustín Bernardo 29.870.850

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

BIGNON Omar Esteban 22.253.125
 JANIN Pablo Marcelo 25.885.185

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

CESCA PERRY Rodrigo Sebastián 26.031.790
 MENDOZA Daniel Omar 17.355.753

ZENTENO Jorge Armando 14.176.928

DIRECCIÓN CEMENTERIO SANTA CRUZ

BILLAFAN Alfredo Francisco 17.572.188
 CHAILE Lidia Marisabel 24.104.902
 FARIAS TORRES Mariel Alejandra 18.255.515
 LADRU Mónica del Valle 16.578.922

DIRECCIÓN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA

ARENA Silvia Cristina 21.792.715
 BELTRAN Miguel Ángel 17.281.896
 BENAVIDES Leopoldo Fabián 16.307.694
 CAZON Rosa Natividad 18.271.451
 CHOCOBAR Omar Eduardo 22.945.379
 CORBERA de GÓMEZ Delia Yolanda 11.908.538
 GUTIERREZ Sonia Elizabeth 23.953.185
 LESCANO Graciela Mariela 22.553.379
 LIENDRO Ramón Rosa 10.973.139
 LUCERO Marcela Dionicia 21.792.035
 MARTINEZ Marcelo Jesús 21.319.244
 NOGALES Rosana Marcela 24.246.677
 PEÑALOZA Angélica 13.028.425
 VILTE Mónica Elizabeth 17.649.465

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

BALDERRAMA Elmer Zenón 18.306.046

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE

ZAYAGO Carlos Julio 21.792.212

DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA

MIRANDA Roberto Naime 24.423.995

SUB SECRETARÍA DE AMBIENTE

GALARZA Noemí Beatriz 14.275.216
 GALLOTE Daniel Adrián 11.377.299
 LARA Patricia Elizabeth 16.150.874
 LLAVES Carina del Valle 23.653.305
 MEDINA Domingo Enrique 17.563.957

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

ARENAS Daniel Enrique 13.661.608
 SANTAMARÍA José Luis 22.372.069

SUB SECRETARÍA DE RELACIONES

AVELLANEDA Roberto Nicolás 21.634.266

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON ORGANISMOS

BOTELLI Noelia Johana 31.194.914

DIRECCIÓN GENERAL DE PASANTIAS

PEREZ Miriam Alejandra 23.487.129

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y ESTUDIO LABORAL

MAJUL Carlos Alberto 8.531.177

PROCURACIÓN GENERAL

ECHENIQUE ARAOZ José Miguel 25.218.861

GÓMEZ AUGIER Juan Ignacio 24.453.415
 POMA LIZONDO Clelia Alcira 26.153.771
 ROMANO CARDOZO Paola Noemí 25.420.582
 SANCHEZ Yanina Mariel 22.785.851

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

RUIZ GARCIA Mónica Elena 14.708.828

DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL JUDICIAL

FLORES Ivana Mabel 26.485.341

SECRETARÍA DE TURISMO

COMPARADA ROMERO Carlos Arturo 28.738.832
 MARRUPE Graciela Soledad 25.885.203

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MATOS Juan José 14.488.623

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURA

BEJARANO Nelson 17.355.528

DIRECCIÓN PROMOCIÓN DE CULTRA

ROBLEDO de VALDEZ Liliانا del Valle 14.708.547

DIRECCIÓN MUSEO DE LA CIUDAD CASA DE HERNÁNDEZ

CASERES Martín Miguel 29.335.125

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

ANDRADA Liliانا Isabel 22.357.709
 DELGADILLO Dora Yolanda 17.950.058
 OBEID Elizabeth Mariel 17.581.113

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VECINO

ECKHARDT María Cecilia 18.230.917

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACEVEDO Walter Julio 13.414.523
 AGUDO José Orlando 17.042.926
 AVILA Guillermo Roberto 22.785.445
 BALTI Marina del Huerto 25.063.860
 BULACIA GARCIA Walter 21.896.036
 CAMPOS Carmen Nieves 18.033.927
 COMPARADA Juan Carlos Mario 28.051.672
 COSTILLA Mónica Isabel 22.554.423
 FLORES Sergio Francisco 16.517.622
 GONZALEZ Martín Antonio 25.801.529
 GUTIERREZ Jorge Luis 28.251.003
 JARA LASCANO María Luisa 17.196.866
 KENEDY Andrés Guillermo 17.950.173
 MARTINEZ Damián Alejandro 23.167.662
 PEREZ Evita Florinda 24.558.930
 REYES Hugo Marcelo 20.739.178
 VILLEGAS Luis Hernando 12.407.633

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

GERONIMO Delia Valentina 11.470.778
 MARTINEZ GARCIA María Sofía 31.548.680

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

PEREZ Ramón Daniel Ernesto 18.385.355

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIAMORENO Martín Sebastián 25.542.306
RIVERO Francisca Mabel 17.581.880

FERNANDEZ

SALTA, 09 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN N° 041**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

VISTO la Ordenanza N° 13.648 y el Decreto N° 0367/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza, en su Artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Ejercicio Fiscal 2.010 a Planta Permanente, al personal de Planta Transitoria, tomando como parámetros las previsiones establecidas para el ingreso a Planta Permanente, conforme la normativa legal vigente, siendo prioritarias las condiciones de idoneidad y antigüedad de permanencia ininterrumpida durante cuatro (4) años como Personal de Planta Transitoria al momento de su designación;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE en el Artículo 4° del Anexo del mencionado Decreto, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.10, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio,..."

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que lo planteado tiene previsión legal en lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, Artículos 9° y 10° del Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, según Decreto N° 0367/10;

QUE el Artículo 9 expresa lo siguiente: "**Requisitos:** Podrán Inscribirse aquellos que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad: 1) Estar comprendido en los Artículos 6° inciso a) y d), 7° a) primera parte y 10° con excepción del inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo; 2) Tener una antigüedad mínima de cuatro años, hasta el 31.12.10, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y de acuerdo al cómputo establecido en el Artículo 4° del presente reglamento; 3) Contar con la aptitud médica de acuerdo al examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 4°) No haber incurrido en falsedad, ocultamiento u omisión en los datos declarados por el aspirante; 5) No encontrarse registrado como deudor moroso...";

QUE el Artículo 10°, dispone: "**Documentación obligatoria a presentar:** Al momento de la inscripción, el agente deberá acompañar la siguiente documentación: 1) Fotocopia de DNI; 2) Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda; 3) Certificado de residencia; 4) Documentación pertinente para acreditar el estado civil; 5) Certificado de examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 6) Declaración Jurada de no ser deudor alimentario; 7) Certificado de trabajo en el cual conste que no reúne los requisitos previstos para acceder a la jubilación ordinaria; 8) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la policía de la Provincia, a los efectos del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo; 9) Certificado expedido por la autoridad competente en

el que conste la ausencia de sumarios; 10) Certificado que acredite no ser concursado o fallido, emitido por el Registro Público de Comercio; 11) Curriculum Vitae suscrito en carácter de declaración Jurada en original, acompañado de originales o fotocopias certificadas de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc. que la gente invoque a su favor; 12) Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidades; 13) Acreditación de la antigüedad con indicación de los instrumentos legales que avalen la misma";

QUE conforme lo requerido por el Artículo 13 del Decreto N° 0367/10, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por los postulantes;

QUE de los antecedentes e informes obrantes, surge que el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, reúne los requisitos para la Admisibilidad de inscripción en el Procedimiento para el Ingreso a Planta Permanente, no existiendo objeción legal alguna para proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto N° 0367/10, el personal comprendido en el Anexo se encuentra autorizado para acceder a la etapa de capacitación;

QUE el Artículo 13 del citado Decreto faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir la Resolución de Admisibilidad de los postulantes al procedimiento para el ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. ADMITIR las solicitudes de Inscripción al Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, que se menciona en el Anexo, que forma parte integrante de la presente, por cuanto se cumplieron con todos los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

ANEXO**SECRETARÍA DE HACIENDA****DIRECCIÓN DE DESPACHO**

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
--------------------------	---------------------

ARAVENA Jesús Daniel	28.713.071
OROZCO Marisa Estela	22.554.944

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VACCARI Paola Andrea	25.885.084
----------------------	------------

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

HEREDIA Cecilia 30.598.249
 YAÑEZ Natalia Lorena 28.251.561

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

LEDESMA María Silvia 31.545.779
 STIRO GALLIANO Gerardo 22.785.929
 TAPIA Gilda Viviana 31.193.498

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

KENNEDY Germán Enrique 28.260.243
 PADILLA Daniel Alejandro 25.761.102
 PORTAL Alba Fabiana 21.633.162

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CRUZ Eduardo Daniel 16.734.684
 VACCARI Cintia Verónica 28.633.004

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO

QUIPILDOR María Andrea 28.171.487

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

HERRERA ACCINELLI Marina Graciela 26.627.616

COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

CORREA DE SUBIA Alcira Ivana 26.662.828
 VILLAFÁÑE Jimena Anabel 29.545.983
 ZALAZAR Adriana 28.261.012

DIRECCIÓN DE PERSONAL

CANE Marcela Roxana 24.092.417
 GUARACHE Marta Elizabeth 23.653.855
 RAMOS Pablo Federico 29.892.465

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

SERVIO Andrea Lorena 27.376.805
 RUIZ DIAZ Gabriela Natalia 25.571.191

JEFATURA DE GABINETE**DIRECCIÓN DE DESPACHO**

SOSA Fátima Andrea 22.254.423

UNIDAD DE APOYO LEGAL Y TÉCNICO

ESTEBAN OBEID Gabriela Josefina 33.046.643

SUB SECRETARÍA DE CEREMONIAL

RIVERA María Ximena 30.636.188

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

AJAYA Luis Rubén 13.917.057
 MARTINEZ Jorge Ricardo 29.738.017

DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

BAEZ Luis Rubén 11.241.885
 GUERRA Gabriel Sebastián 28.633.507

DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

ASIAR Gustavo Adolfo 25.884.710
 BEJARANO Héctor Omar 22.254.446
 CASTILLO Pablo Moisés 28.260.331
 CORRALES Eduardo Alberto 14.303.764
 FABIAN Enrique Roque 11.651.363
 FIGUEROA Miguel Marcelo 32.242.471
 FLORES Osvaldo René 28.072.013
 FRANCO Nelson Omar 21.633.631
 GOMEZ Cristian Fernando 26.030.852
 GONZALES Oscar Alberto 27.439.615
 GUAYMAS Carlos Anacleto 13.640.851
 GUITTIAN Jesús Abraham 22.553.424
 GUTIERREZ Alberto 26.993.731
 JURAREZ Cesar Rubén 25.571.329
 LESCANO Juan Eduardo 30.186.343
 LOPEZ Daniel Héctor 31.900.688
 MACCHIAS Daniel Fernando 29.738.341
 MARTINEZ Claudio Antonio 24.354.643
 MARTINEZ Oscar Humberto 18.388.366
 MONTENEGRO Víctor Hugo 12.423.940
 NAVAMUEL Enrique Eduardo 27.175.704
 OCARANZA Emiliano Lidoro 23.316.187
 OLLER Héctor Horacio 28.260.452
 ORTIZ Esteban Ramón 13.258.626
 PARRA Ariel Oscar 28.514.820
 PEREZ Horacio René 20.919.777
 PERNAS Sergio Rolando 31.733.200
 PLAZA Walter Alberto 21.634.359
 POZO José 16.888.237
 QUIROZ Roberto Marcelo 20.609.986
 RODRIGUEZ Juan Manuel 11.943.587
 RUEDA Néstor Orlando 16.888.263
 SALVATIERRA Alejandro Oscar 30.221.945
 SOSA Walter Alberto 23.318.265
 SUAREZ Ariel Martín 23.953.605
 TORRES Carlos Jesús 30.190.624
 TORRES Javier Fernando 22.760.247
 UNCOS Gonzalo Guillermo 30.189.757
 URZAGASTE Miguel Ángel 13.414.824
 VERA Pedro Enrique 12.220.643
 VERA Simón Ángel 10.167.361
 VIÑABAL Jesús Nicolás 30.636.721

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

AGÜERO Javier Cayetano 26.897.114
 ALANÇAY Paulo Cesar 28.472.495
 ALBORNOZ Carlos Manuel 26.327.316
 ALURRALDE Claudio Edgardo 22.056.665
 ARANCIBIA Diego Oscar 29.164.763
 ARIAS Dante Daniel 20.920.121
 ARMELLA Ermindo Raúl 21.333.217
 ARROYO Guillermo 30.189.918
 ARROYO Néstor Martín 23.294.486
 AYARDE Juan Carlos 13.118.637
 BRAVO Nicomedes Jesús 12.281.524
 CALDERON Jorge Daniel 20.604.070
 CASTRO Alfredo 16.128.696
 CHAVEZ José Armando 17.175.832
 COCA Hernán Eusebio 17.791.746
 CORIMAYO Juan Antonio 16.016.573
 DIAZ Alberto Armando 28.260.773
 DIAZ Miguel Ángel 23.653.055

DIAZ Rodolfo	16.578.872
ESCALANTE Javier M.	22.553.777
FIGUEROA Luis Darío	26.893.257
GARCIA Jorge Gonzalo	29.693.010
GARCIA Miguel Ángel	25.802.130
GONZALEZ Ricardo Alberto	21.314.011
GUTIERREZ Miguel Ángel	13.977.389
GUTIERREZ Sergio Gustavo	23.318.680
HERRERA Miguel Ángel	12.236.125
LACCE Faustino Ernesto	21.319.785
LIENDRO Gabriel Modesto	25.800.930
MEDINA Eduardo Alfredo	21.310.374
MEDRANO Miguel Alejandro	25.884.934
MIRANDA David Isaac	22.935.273
MIRANDA Sergio Orlando	26.898.978
NASER Jorge Edgardo	18.020.698
PADILLA Ariel Ángel Cristian	24.138.551
PALIZA Marcelo Reynaldo	23.156.834
PANIQUE Walter Leonardo	26.898.041
PEREZ Ángel Gabriel	18.229.717
PEREZ Carlos Abel	26.993.516
PEREZ René Eduardo	25.334.041
PIENDA César Maximiliano	31.338.798
RANGEON VIDUARRE Marcos Javier	29.693.221
RODRIGUEZ Luis Ángel	20.919.695
ROJAS Juan Ignacio	8.554.453
ROLDAN Jorge Alberto	23.523.152
ROLDAN Juan Bacilio	18.654.468
SANGUINEO Raúl Marcelo	29.737.302
TABOADA Aldo	14.865.078
TAPIA Luis Alberto	29.893.048
TOLEDO Jesús Eduardo	28.260.821
TRONCOSO Ernesto Leonardo	14.176.054
VACA Luis Adrián	22.552.994
YAMPA José Rodolfo	14.489.946
ZALAZAR Daniel Antonio	27.590.207
ZALAZAR Pedro Humberto	16.016.335

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

TAPIA Jorge Eduardo	25.140.739
---------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MAMANI Dante Daniel	26.898.536
PUCA Abel Alfredo	29.409.774
SUAREZ René Matías	7.636.917

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS VECINALES

GARCIA Cintia María Sol	28.251.097
GARZON Jimena Analía	25.140.446
GARZON María Antonieta	29.164.968
LEAÑO Susana Beatriz	17.197.031

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS ELÉCTRICAS

CEBALLOS VARGAS Cristian Ariel	32.347.330
GARCIA Gustavo Javier	27.571.934
LAMAS Ángel Federico	29.337.647
RODRIGUEZ Mario Franco	26.897.691
SIERRA Juan Antonio	27.552.299

SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

CEBALLOS Marcela Gabriela	24.338.423
TUMINI Rodolfo Alfredo	28.634.217

INTENDENCIA

OLIVA Alberto Antonio	30.235.542
OLIVA Cristian Abel	29.164.764

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

MARTINEZ Joaquín Alberto	11.944.930
SALIM Zaira	14.709.126

SUB SECRETARÍA DE AUDITORIA INTERNA

FERNANDEZ María Paola	25.884.960
-----------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ARANDA Liliana Graciela	14.708.099
-------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SAN LUIS Y ZONA INFLUENCIA

PELOC Liliana Valeria	25.218.189
RODRIGUEZ Noemí Eugenia	25.884.450

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

ALBORNOZ Nélide Raquel	22.254.857
BERRIOS Sandra Cecilia	22.946.017
FERRIS Ana María	11.725.868
VARGAS Mariel Susana	25.884.322

SUB SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

JIMENEZ Alejandro Patricio	7.989.872
----------------------------	-----------

SECRETARÍA GENERAL**DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS GENERAL, CUSTODIA Y ARCHIVO**

TAPIA Graciela del Milagro	11.944.318
----------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DIAZ Carlos Alberto	16.884.573
---------------------	------------

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL**

BARBA Carina Marcela	26.696.658
GANAM MARUELL Aixa Alejandra	20.399.977
ORTEGA de LERCHUNDI Cristian Esmeralda	14.865.814
SAICHA IBAÑEZ Matías Eduardo	27.571.164

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

BISCEGLIA Noemí del Valle	17.354.084
---------------------------	------------

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

BRANDAN GUIÑEZ Sergio Gustavo	23.953.325
DIAZ Fanny Adriana	17.633.520

SUB SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y COORDINACIÓN GENERAL

AGUIRRE LASPIUR Inés Sivina	21.310.287
ARDAYA Eduardo	27.253.523

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

CHUCHUY Álvaro Matías 30.508.586

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDADSANTANDER Víctor Antonio 22.553.766
TAPIA de MONTERO Claudia Rossana 20.706.391**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**

ABAN Claudia Rossana 17.196.712

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOSDI BELLO Norma Beatriz 16.883.814
OROZCO JIMENEZ Romina Andrea 32.856.098
SCIANGULA Alva Silvina 20.247.542**SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**LESCANO Ángel Daniel Fernando 26899.929
PONCE Susana Marta 14.176.687
VARGAS TAYAGUI Carina 27.640.568**DIRECCIÓN CEMENTARIO SANTA CRUZ**

GUZMAN Elbio Rodrigo 27.034.599

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDESALPANCHAY Antonio Silvano 20.706.613
CUTTI Fernando Antonio 27.973.729
FLORES Rafael Alberto 27.973.518
HURTAO Diego David 28.259.600
LEAL Néstor Ariel 39.360.800
LIENDRO Rodolfo 12.423.993
MAMANI CIVILA Héctor Humberto 10.135.573
MANZARA Héctor Florencio 25.884.495
MEDINA Ángel Adrián 29.335.688
PISTAN Gregorio Reynaldo 10.954.674
SAYAGUA Renzo Miguel 32.045.397
ZERPA Feliciano Aureliano 24.527.822**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUBRIDAD E HIGIENE**GONZALEZ Christian Ramón Alejandro 25.218.806
OVIEDO PADILLA Gustavo 21.634.329**DIRECCIÓN HIGIENE URBANA**MARTINEZ Alfredo Antonio 24.092.949
SOLORZA Jorge Sebastián 29.373.816**SUB SECRETARÍA DE AMBIENTE**VARGAS Sergio Gustavo 24.875.251
VILTE Matías Sebastián 26.899.480**SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES**

CARRASCO Gustavo Horacio 16.128.252

SECRETARÍA DE TURISMO**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION CULTURAL**GARCIA Adrián Federico 24.338.441
VIDAURRE Guillermo Federico 20.232.625**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA****DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ATENCIÓN AL VECINO**

MARTINEZ PAZ Mariana Jimena 27.973.046

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIALAGUIRRE Ramiro Emilio 30.235.781
ARMELLA Ramón Fernando 24.354.815
ARNEDO Walter Luis 23.749.046
BALDERRAMA Rubén Hermes 21.896.603
BORDON Néstor Andrés 28.262.395
CABRERA RODRIGUEZ Rubén Oscar 24.464.676
CARDOZO América Yolanda 20.247.065
CHALE Sergio Antonio 20.399.578
CHILO Diego Alejandro 29.629.565
COLQUE Clara Elena 25.834.422
CRUZ Julio Manuel 24.697.448
CRUZ Nicolás Enrique 29.336.504
CUENCA REYES Jairo Samuel 31.545.517
DELGADO Miguel Ángel 23.118.797
ECHEGÜE CARO Juan Gabriel 26.608.472
ECHENIQUE Sebastián Rodrigo 26.030.666
FLORES Claudio Daniel 17.633.523
GIL Juan José 21.542.663
GONZALEZ Eduardo Arturo 13.835.391
GUERRA Elio Jorge 20.247.715
HERRERA Eduardo Omar 26.857.699
HIDALGO Diego Fabián 31.799.896
LAZARTE Miguel Jorge 31.547.931
LESCANO Ángel Diego 25.414.141
LIENDRO Abel Ariel Alejandro 32.165.035
LIQUITAY Ricardo Darío 7.700.981
LUNA Sergio Esteban 25.884.440
MAMANI Félix David 28.262.092
MANSILLA Clara Margarita 21.309.975
NINA Ricardo Martín Miguel 30.235.133
PAEZ Olga Ester 24.627.335
PEREYRA Juan Carlos 25.218.462
POSSE Arturo Darío 25.069.771
QUIROZ Rossana Estela 18.020.520
RODRIGUEZ Néstor René 24.138.689
RODRIGUEZ Sebastián Matías 27.905.460
ROJAS René Leonardo 27.700.714
SALAS Carlos Alberto 28.738.940
SANGARI ROJAS Jorge Alberto 29.738.072
YAPURA Cristian Alfredo 28.051.435**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA**GOMEZ Karina Viviana 23.332.410
MAMANI José Antonio 23.318.893
XAMENA Mariana Belén 29.337.665**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**BAEZ Edith Vanesa 28.887.816
GUARACHE Roberto Bernardo 29.335.882
MARTINEZ Roberto Gabriel 11.283.903**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

SANCHEZ Mónica Fabiana 22.805.032

FERNANDEZ

SALTA, 09 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN N° 042

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

VISTO la Ordenanza N° 13.648 y los Decretos N°s. 1351/09 y sus modificatorios, y Decreto N° 0367/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza, en su Artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Ejercicio Fiscal 2.010 a Planta Permanente, al personal de Planta Transitoria, tomando como parámetros las previsiones establecidas para el ingreso a Planta Permanente, conforme la normativa legal vigente, siendo prioritarias las condiciones de idoneidad y antigüedad de permanencia ininterrumpida durante cuatro (4) años como Personal de Planta Transitoria al momento de su designación;

QUE en el Artículo 4° del Anexo del Decreto N° 1351/09, enuncia que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.09, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio,..."

QUE en el Artículo 4° del Anexo del Decreto N° 0367/10, expresa que que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.10, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio,..."

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que lo planteado tiene previsión legal en lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, Artículos 9° y 10° del Reglamento del Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, según Decretos N°s. 1351/09 y 0367/10;

QUE el Artículo 9° establece lo siguiente: "**Requisitos:** Podrán inscribirse aquellos que cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad: 1) Estar comprendido en los Artículos 6° inciso a) y d), 7° a) primera parte y 10° con excepción del inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo; 2) Tener una antigüedad mínima de cuatro años, hasta el 31.12.09, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y de acuerdo al cómputo establecido en el Artículo 4° del presente reglamento; 3) Contar con la aptitud médica de acuerdo al examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público; 4°) No haber incurrido en falsedad, ocultamiento u omisión en los datos declarados por el aspirante; 5) No encontrarse registrado como deudor moroso..."

QUE el Artículo 9° del Decreto N° 0367/10, en el punto 2, extiende como fecha tope del cómputo de la antigüedad el 31.12.2010;

QUE el Artículo 10°, dispone: **Documentación obligatoria a presentar:** Al momento de la inscripción, el agente deberá acompañar la siguiente documentación: 1) **Fotocopia de DNI;** 2) **Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda;** 3) **Certificado de residencia;** 4) **Documentación pertinente para acreditar el estado civil;** 5) **Certificado de examen médico de buena salud y aptitud psicofísica, emitida por Hospital público;** 6) **Declaración Jurada de no ser deudor alimentario;** 7) **Certificado de trabajo en el cual conste que no reúne los requisitos previstos para acceder a la jubilación ordinaria;** 8) **Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la policía de la Provincia, a los efectos del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo;** 9) **Certificado expedido por la autoridad competente en el que conste la ausencia de sumarios;** 10) **Certificado que acredite no ser concursado o fallido, emitido por el Registro Público de Comercio;** 11) **Curriculum Vitae suscripto en carácter de declaración Jurada en original, acompañado de originales o fotocopias certificadas de las constancias que acrediten los antecedentes académicos, laborales, etc. que la gente invoque a su favor;** 12) **Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidades;** 13) **Acreditación de la antigüedad con indicación de los instrumentos legales que avalen la misma",**

QUE conforme lo requerido por el Artículo 13 del Decreto N° 1351/09 y sus modificatorios y el Artículo 13 del Decreto N° 0367/10, se han verificado los requisitos y la documentación presentada por los postulantes, de los cuales surge que el personal que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente, **no reúne la totalidad de los requisitos** de inscripción para el Procedimiento del ingreso a planta permanente, por lo que no corresponde admitir dichas solicitudes;

QUE el Artículo 13 del Decreto N° 1351/09 y sus modificatorios y el Artículo 13 del Decreto N° 0367/10, aculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir la Resolución de Admisibilidad de los postulantes al procedimiento para el ingreso a Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas;

QUE por tal motivo, procede la emisión del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. DENEGAR las solicitudes de Inscripción al Procedimiento para el Ingreso a la Planta Permanente del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, que se menciona en el **Anexo**, que forma parte integrante de la presente, por cuanto no se cumplimentó con todos los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Nombre y Apellido	Documento N°
CALDERON GUTIERREZ Marina	93.043.825
COCA María Del Milagro	17.791.745

DIRECCIÓN DESPACHO DE HACIENDA

COLQUE Luís Isac	33.168.713
JUAREZ Valeria Judith	29.335.482
LUNA Lilita Patricia	24.638.943
LUNA Paula Alejandra	23.653.745
ZAPIOLA Roxana Beatriz	25.800.916

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CARRANZA Andrea Celeste	31.193.398
COLINA Claudia Ramona	25.571.178
DIAZ Laura Carolina	30.675.549
GOMEZ Matías Federico	27.699.805
MARTINEZ Clara Azucena	30.080.886
MARTINEZ María Silvia	24.138.928

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

BARRIOS De GIL Gudelia	14.176.028
CASIMIRO Nélica Esther	27.700.945
GODOY Nadia Chantal	33.762.157
LOPEZ Mirta Daniela	17.747.891
PINTO Mirian Emilse	25.031.046
SAYAGO Jimena Eusebia	25.035.877
SERRANO Fernando Daniel	33.661.664
SOSA Mariana Virginia	31.733.575
TEJERINA Silvina Alejandra	28.887.189

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA TRIBUTARIA

D'ABATE CORNEJO Avelina	26.030.260
GARIJO José Ignacio	23.401.051
LIENDRO Ángela Sabrina	29.842.395
LOPEZ Claudia Paola	27.493.145
MORALES Alejandra Magali	31.733.084
POSADAS PAZ Eleonora	28.071.659
ROMERO TALLO María belén	25.884.044

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ABDALA Patricia Inés	25.090.391
AGUDO PEÑA Mariela Mabel	26.899.726
BAGGIO Marcelo David	31.194.888
BELMONTE AVILA Andrea Verónica	32.242.299
BUSTAMANTE Fanny Marisa	24.887.741
CRESPO Romina Eliana	28.543.708
CUTIPA Claudia Rosana	24.888.043
FLORES María Natalia	25.122.872
GUTIERREZ Pablo Ezequiel	27.034.664
HERRERA Marcelo Abel	24.638.214
LOPEZ Analia del Milagro	28.402.907
MARTINEZ GARCETE Hugo Orlando	26.289.210
MASTRANDREA Cesar Augusto	22.785.400
MONTAÑEZ Fanny Rita Carolina	31.548.330
MUNTOWYLER DEFRANCESCO Luis Matías	28.887.538
ROJO David Alejandro	26.289.320
ROJO Miguel Ariel	24.887.857
RUIZ Paola Lorena	31.436.837
SANCHEZ Patricia Noemí	31.338.591
TALEVI ABUD Analia Silvina	25.571.245
VELAZQUEZ Enzo David	28.633.637

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

AGÜERO Lilita Elizabet	26.804.493
BARGAS Wanda Gisel	32.347.656
BURGOS Lucia Patricia	20.706.765
CORTEZ Olga Angélica	20.881.221
FIGUEROA Daniela Romina	28.748.346
ROSAS Analia Verónica	25.801.152
VILLAGRAN LOI Graciela Viviana	22.553.430
ZAPIOLA Leila Elizabeth	25.069.096

DIRECCIÓN DE OPERATIVA

AGÜERO Sara Corina	29.127.218
LOPEZ HEREDIA Patricia Carolina	27.212.067
YALA Roxana del Valle	24.697.964

SUB SECRETARÍA DE FINANZAS

CONDORI Carmen Senona	13.347.829
-----------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

CONDORI Claudia Silvina	27.175.585
-------------------------	------------

COPA ALDERETE Héctor Marcos	28.071.739
DIAZ Mariana Del Milagro	28.251.068
PALACIO Andrea Cecilia	31.228.233

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

ROMERO Juana Alejandra	18.020.008
------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

ABAN Jorge Rodolfo	31.093.178
ARAMAYO Inés Francisca	2.690.285
RIVADEO Maximiliano Andrés	32.462.988

DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS

BALBOA Melisa Paola	31.150.953
FLORES Natividad	17.787.624
TAPIA Adrián Horacio	28.887.020
VARGAS LOPEZ Silvana Cecilia	32.165.107

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CUELLAR Joaquín Sebastián	33.593.408
TELAO María Inés	31.733.037

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES OBRAS PÚBLICAS

RIZZOTTI Marcos Andrés	22.637.185
------------------------	------------

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES OBRAS PÚBLICAS

VARGAS de ANNA Alicia del Valle	10.493.227
---------------------------------	------------

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

GUTIERREZ Daniela Fernanda	23.953.187
HOYOS CHALUP Nicolás Alejandro	32.347.662
SANCHEZ PERRY María Inés	16.307.572
TAMER Roxana Elizabeth	21.311.486

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BORDA Luisa del Valle	22.637.703
EGUREN Mónica Elizabeth	25.218.346
ROMANO Gabriela Roxana	29.335.960

COORDINACIÓN DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ARIAS PLAZA Andrea Karina	31.948.949
CASASOLA Aurelia Elisa	31.097.059

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN HABERES

ARMAS HUSSEIN Rita Soledad	30.636.463
AVENDAÑO Víctor Germán	32.631.157
GUZMAN Matías Daniel	30.636.551
PEREZ Raúl Enrique	31.545.734
SAHA Pablo Federico	28.634.712
SORIA GARCIA Marcela Viviana	20.399.231

DIRECCIÓN DE PERSONAL

AGUIRRE Andrea Karina	25.571.006
GUANCA VASQUEZ Doris Alejandra Maribel	30.635.975
LAMAS Alicia Noemí	22.253.668
MAMANI Marcelo Gerardo	31.173.802
MUSEDA Esteban Alejandro	27.034.656
TOLABA Elizabeth Leonor	16.883.862

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

CARRIZO Juan José	28.261.214
CORO CALISAYA Luis Alberto	18.871.554
PADILLA Roque Antonio	29.335.751
PEREZ Andrea Alejandra	23.721.392
SANCHEZ Guillermo Federico	27.439.564

JEFATURA DE GABINETE

CAZON Lucia Adelaida	14.649.734
GALVAN Natalia Lorena	26.701.942
MAGADAN Andrea Valeria	22.785.168

UNIDAD DE APOYO LEGAL Y TÉCNICO

ESTEBAN SOSA Gustavo Federico	17.932.517
FUENTES Nancy Adriana	17.633.528
LOPEZ Juana Florencia	13.028.445
UNCOS Alejandra María	22.531.164

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

GORENA Julio Cesar	14.473.904
SILES Manuel Armando	10.993.494

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE EVENOS

AQUINO Violeta del Valle	13.347.535
---------------------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN

ARAMAYO CARRIZO María Emilse	25.069.906
BRITO María Elena	21.634.990
SERRUDO José Miguel	33.090.607
SERRUDO Juan Eduardo	33.090.609

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OZORIO María Alejandra	22.253.135
-------------------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GUTIERREZ Cristian Pablo	31.035.521
---------------------------------	------------

DIRECCIÓN DE AMISALTA

ABDENUR Christian Ariel	5.783.806
--------------------------------	-----------

SUB SECRETARÍA DE CEREMONIAL

IBÁÑEZ de PEREZ Silvina Cecilia	25.411.920
VILASECA Marcos José	28.514.587

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CARDOZO Aurora Alejandra	21.542.893
CHAVEZ Milagro Catalina	23.319.189
LIENDRO Cristina Isabel	16.899.230

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JUAREZ Raúl Omar	12.957.977
LIENDRO Rosa Ernestina	2.542.453
LOPEZ Rodolfo	12.132.321

DIRECCION OBRAS CIVILES

ACUÑA Guillermo Esteban	30.222.369
CEJAS Víctor Eduardo	20.919.145

CORREA Ricardo Enrique	32.631.075
DIAZ José Antonio	8.459.857
FABIAN Alberto Federico	23.319.864
FERRO Juan Carlos	32.242.682
GALVAN Francisco Jesús	28.887.428
GUANTAY Dante Ricardo	27.059.260
GUANTAY Gustavo Daniel	22.146.291
GUERRA Mario Ramón	23.896.285
IPÍ Víctor Enrique	31.855.987
PADILLA Diego Ariel	28.824.682
PADILLA Juan Rodrigo	31.193.907
PINTO Sergio Emilio	26.381.843
PISTAN RÍOS Sandro Gerardo	22.637.494
SORAIRE Ezequiel Gabriel	27.097.931
TORRES Héctor Aníbal	26.923.070
VIDAURRE David	18.762.801
VILLALOBO Vicente	8.283.542
VILTE Fernando Sebastián	25.571.294

DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL

ALBORNOZ Alejandro Javier	25.993.794
ARANDA Héctor Patricio	31.499.794
AVENDAÑO Alejandro Matías	32.857.425
BORDON Jose Daniel	25.340.969
CASTILLO Jorge Raul	13.028.447
CAYO Miguel Ángel	23.653.650
FUENTESECA Juan Manuel	18.019.191
GIL Ricardo Zacarías	16.806.330
GOMEZ Omar Federico	27.701.416
GUANTAY Oscar Esteban	17.950.057
MAMANI Oscar	25.340.968
NUÑEZ Vicente Ramón	8.184.088
ORTEGA Leonardo Tobías	29.398.133
PEREZ Nicolás Alejandro	24.638.153
QUIPILDOR Roberto Marcelo	26.222.743
TRONCOSO Gregorio	28.678.046

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

ARCE Lucas Ezequiel	29.335.402
LIENDRO Sergio Marcelo	24.138.083
VILLANUEVA Daniel Domingo	22.212.148

SUB SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GOMEZ Cristian Ramón	27.640.551
OCHOA Luis Pablo	25.801.648
PASTRANA Soledad Del Milagro	29.398.265
PEREZ Trinidad Margarita	17.950.293

DIRECCIÓN GENERAL ESTUDIOS Y PROYECTOS

FONZALIDA Maria Martha	24.138.785
-------------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

DI BELLO Gustavo Antonio	10.167.772
---------------------------------	------------

INTENDENCIA

CUELLAR Fany Noemí	12.776.359
MORALES Magdalena Beatriz	23.749.650

SUB SECRETARÍA COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

ALVAREZ Marina Beatriz	21.663.930
GALIAN Marco Antonio	16.307.988
JIMENEZ Ramona Del Valle	13.968.604
LOPEZ Hugo Gaspar	12.790.147

REYES Claudia Verónica	25.931.084
SERRANO PASI Beatriz Silvana	17.131.679
VALDA Daniel	20.683.740

SUB SECRETARÍA AUDITORIA INTERNA

BARRIOS Matías Eduardo	33.844.979
CABRERA Ricardo Fabián	17.580.921
CUELLAR Melisa Grisel	32.162.184
MEDRANO José Maximiliano	33.705.263
TORRES Maria Laura	28.261.343

SUB SECRETARÍA SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FARIAS Miguel Ángel	21.310.736
---------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SAN LUIS Y ZONA INFLUENCIA

CRUZ Mónica Yolanda	23.584.357
---------------------	------------

ASESORÍA POLÍTICA

AGUILAR BOSSINI Marta Verónica	25.885.146
--------------------------------	------------

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

FERREIRA Julio Alberto	30.607.917
PEREZ Mabel Alejandra	24.638.152

DIRECCIÓN PLAN SALTA 2016

ESCALADA Ricardo Darío	18.511.894
------------------------	------------

SECRETARÍA GENERAL

SOLANO BRAVO Marta	92.639.918
--------------------	------------

SUB SECRETARÍA GENERAL

SALAZAR DIAZ Liliana	14.303.777
ZERPA Cecilia Gloria	26.898.639

DIRECCIÓN GENERAL DE MESA DE ENTRADA GENERAL, CUSTODIA Y ARCHIVO

AGUIRRE Verónica Valeria	27.439.653
ALEGRE Rebeca	16.297.109
APARICIO Paula Fernanda	24.861.386
GOMEZ ABRAHAM Ana María	20.232.233
LIZARRAGA Jorge Alejandro	21.310.452
MADRIGAL Antonio Pablo	8.205.626
MARIN Ana Rosa	29.164.680
MEDINA Andrea Valeria	28.634.126
MEDINA Gladis Dina	16.883.170
MURATORE Daniela Lucrecia	29.337.064
SALAS Andrea Del Valle	35.048.066
VILCA Silvia Patricia	13.910.414

DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DIAZ Narciso	23.652.951
--------------	------------

DIRECCIÓN ARCHIVO, GUARDA GENERAL Y PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO

DELGADO Eduardo Fabián	18.437.269
HERRERA Marianela de los Ángeles	33.593.402

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

RUIZ Lourdes Sofia	29.336.754
VALDIVIEZO Sonia Liliana	22.946.345

DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

CAMARDELI Mariana Andrea	26.030.695
CRUZ Mirta Leonor	20.919.784
LARA PANTOJA Isaías Sebastián	33.046.042
VERON Marisabel Alejandra	24.138.862

DIRECCIÓN TRANSPORTE PÚBLICO IMPROPIO

MARIN Hilda Beatriz	20.884.452
---------------------	------------

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL

GOLDARAZ RODRIGUEZ Pablo Ezequiel	31.948.229
NUÑEZ Ricardo Marcelo	18.432.125
SAICHA IBAÑEZ María Verónica	20.399.284
SORIANO Carolina Gabriela	27.059.077
TAPIA Sandra Mabel	24.338.194

SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL

ARMELLA Juan Carlos	27.256.290
FRIAS Ezequiel Ramón	30.110.020
PAREDES Salvadora Néilda	11.256.845
RAMOS Anahi Micaela Alejandra	32.631.978
ROJAS Marcela Rosana	22.254.839
TARIFA Hugo Marcelo	16.128.367
VACAFLORES Adriana Maribel	30.186.242
VILLAGRA Elena del Valle	16.128.385
WIERNIA Claudia Mónica	22.876.556

SUB SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y COORDINACIÓN GENERAL

BONDURI Valeria Jimena	31.548.029
FONSECA LARDIES Amanda María Frida	22.146.100
RIOS Débora Romina	29.336.695
RUIZ Catalina Anselma	11.494.514
TITO Antonia Ester	16.016.326

DIRECCIÓN RECURSOS INTER INSTITUCIONALES

VALDIVIA Sonia Elizabeth	13.414.693
--------------------------	------------

DIRECCIÓN DE DESPACHO

PERALTA Humberto Gerardo	26.714.041
VELARDE Ada Valeria	30.806.840

SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

FABIAN ARANA Norma Beatriz	22.146.926
MORALES Noemí Viviana	21.310.353
PLAZA DE CARDOZO Mabel Liliana	17.309.360

RAMIREZ Mirian Graciela	23.652.106
-------------------------	------------

DIRECCIÓN AREA GERONTOLÓGICA

FIGUEROA Isabel Del Valle	14.176.439
---------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD

HUERTAS Alejandrino	16.665.592
---------------------	------------

IBAÑEZ Laura Patricia	29.211.277
OLIVERA Dardo Andrés	14.670.118
OLIVERA Gabriel Alejandro	18.560.973
PAZ Miriam Del Carmen	14.450.546
PORTUGAL Norma Liliana	24.443.802
ROMERO Carlos Matías	25.685.580
SANCHEZ Andrea Eugenia	31.437.476

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

AGÜERO Patricia Del Carmen	29.398.062
CABALLERO DE LOPEZ Nancy Elizabeth	17.131.656
CANCINO Marcela	17.088.284
CORTES Mariana Verónica	26.025.778
CHILIGUAY Gabriela del Carmen	22.569.199
DIAZ Ramón Eduardo	28.251.503
FLORES Noemí Yolanda	16.722.299
GUAYMAS Juan Carlos	34.244.170
MACAIONE Salim Octavio Farid	14.304.144
MODICA José Antonio	12.712.444
MORONI Adrián	33.891.206
OLIVERA Carmen Victoria	11.944.376
OLIVERA Miriam Griselda	14.176.661
REINAGA LOPEZ Diego	25.884.400
RODRIGUEZ AGUILAR José María	20.706.792
ROJO Gladys Erica	25.140.418
SAIQUITA Carolina Lucia Del Valle	26.612.920
SIVILA Javier Alejandro	27.493.051
SORIA Alba Nora	13.977.040
TORRES Humberto Marcelo	33.750.201
VALDIVIEZO Zulema Patricia	28.472.497
VARELA Juana Mercedes	22.919.072

DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS

ALVARADO Mariana Melisa	27.267.339
VELARDE Clementina	18.091.897

DIRECCIÓN GENERAL DEL EXTRANJERO

BALINZUELA María Laura	29.334.490
CAMINO Cecilia	24.268.529
HUAILLA Edith Alejandra	29.893.566
NUÑEZ GOMEZ Guadalupe	92.203.615

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

AGUIRRE Norma Patricia	22.212.168
VILLAGRA AMADO Dina Betsabé	21.700.818

SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RIOS José Gabriel	22.553.037
--------------------------	------------

DIRECCIÓN CEMENTERIO SANTA CRUZ

CARDOZO Néstor José	25.352.255
LERA Fabiana	20.541.798
LOPEZ Lidia Agustina	13.307.043
PUCA Andrea Liliana	27.176.245
VILTE Gilda	25.993.608
VIÑABAL David Oscar	17.581.516
VAÑABAL Héctor Darío	29.088.037
VIVEROS Vicente Adrian	24.268.551
ZAMBRANO Laura Estela	29.922.035

DIRECCIÓN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA

ARIAS Marta Mónica	18.229.975
CHOQUE Noemí Magdalena	13.346.255

CRUZ Dionicia Teresa	13.220.142
FLORES Omar Alfredo	31.904.123
SÁNCHEZ Susana Elizabeth	24.697.322

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

GAITANO Nelson Francisco	31.733.692
GUTIERREZ Diego Alfredo	29.398.208
ORTEGA Walter Eduardo	21.341.579
RUFINO Rubén	14.488.883

DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA

FIGUEROA Juan Roberto	20.798.612
MEDINA Marco Antonio	29.334.874
OLLARSUN Silvana Beatriz	25.753.338

SUB SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARMELLA Cristian Adrian	25.802.100
CARO Víctor Leopoldo	22.253.133
MIRANDA David Fernando	28.886.136
PEREYRA MAIDANA María Eugenia	20.609.776
PEZZINI Carlos Alberto	27.640.707
VELEZ Jorge	22.637.921

DIRECCIÓN DE DESPACHO

PEREZ LAYUN Marcos Rodrigo	27.175.078
-----------------------------------	------------

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

VACA CARDOZO Robert Fabián	23.584.683
-----------------------------------	------------

DIRECCIÓN DE DESPACHO

TOCONAZ Rosana Beatriz	25.761.389
-------------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR

ALMIRON Claudia Alejandra	17.580.393
----------------------------------	------------

PROCURACIÓN GENERAL

CORREA OVEJERO Ana Elisa	23.953.134
NUÑEZ Valeria Elizabeth	29.738.632
VAZQUEZ GOMEZ Noemí Mabel	25.783.961
YARADE RADICH María Daniela	32.630.006

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

BUCCIANI Pablo Gustavo	20.609.540
GERBINO Marcelo Alejandro	25.884.858

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JUDICIALES

GONZALEZ Martín Naldo	21.966.201
------------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL EJECUCIONES FISCALES

CENTENO Gisela Laura Mariana	24.595.564
-------------------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

GONZALEZ Zenón Aníbal	24.743.057
RUIZ ALVAREZ Marcela Andrea	23.316.944

SECRETARÍA DE TURISMO

ARAOZ VERA María Julia	32.347.709
------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN

GINE SOLER Juliana María	30.344.573
--------------------------	------------

DIRECCIÓN INFORMACIÓN TURÍSTICA

CARDONA Ariel Heraldo	11.693.235
-----------------------	------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA**DIRECCIÓN DE DESPACHO**

PADILLA María del Carmen	22.056.693
--------------------------	------------

FUENTES Nancy Adriana	17.633.528
-----------------------	------------

RODRIGUEZ Gonzalo Javier	28.886.870
--------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

APAZA Silvina Mónica	18.536.558
----------------------	------------

BERRIOS Carmen	18.229.113
----------------	------------

BRAÑEZ Paula Isidora	31.095.152
----------------------	------------

CISNEROS Carmen Isabel	21.542.924
------------------------	------------

GOMEZ Cintia Mariana	28.472.454
----------------------	------------

LEON Pablo Sergio	31.035.184
-------------------	------------

OLIVERA Ilda Nélide	12.220.736
---------------------	------------

TORRES Noemí Alejandra	31.545.990
------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

AUDISIO Viviana Amalia	24.701.717
------------------------	------------

CASTILLO Roxana María Alicia	31.338.015
------------------------------	------------

CHALE Elba Mónica	25.885.755
-------------------	------------

CHAVARRIA Sebastián Walter	26.701.976
----------------------------	------------

CORONEL Julio Ernesto	23.861.659
-----------------------	------------

FLORES Ester Verónica	30.344.762
-----------------------	------------

FLORES Mariana de los Ángeles	27.973.353
-------------------------------	------------

GALLARDO Francisca Rosana	22.761.984
---------------------------	------------

GALVAN Carlos Alberto	21.633.074
-----------------------	------------

GARCIA María Verónica	27.699.995
-----------------------	------------

GUTIERREZ Mónica Carina	23.319.886
-------------------------	------------

LUNA ZENTENO María Fernanda	27.701.202
-----------------------------	------------

MEDINA Zulma Patricia del Valle	21.310.397
---------------------------------	------------

MERLUZZI Gustavo Adolfo	16.517.302
-------------------------	------------

OVEJERO CORNEJO Benjamín	16.307.990
--------------------------	------------

PACO Víctor Hugo	27.980.456
------------------	------------

QUINTERO Gustavo Ernesto	22.553.097
--------------------------	------------

TOLABA Malvina María Marcela	29.295.578
------------------------------	------------

ZENZANO Claudio Federico	27.175.131
--------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

CASTILLO Rocío Noelia	32.805.535
-----------------------	------------

FARFAN JARA Joana de los Ángeles	31.194.431
----------------------------------	------------

GUANCA Carina del Rosario	27.455.718
---------------------------	------------

GUANCA José Fernando	30.186.547
----------------------	------------

JUAREZ Carina Mariela	26.345.263
-----------------------	------------

MAIDANA José Fernando	27.974.276
-----------------------	------------

NAVAMUEL José Luis	21.541.839
--------------------	------------

ROCHA Vicente Federico	25.885.400
------------------------	------------

RUIZ Azucena del Valle	23.652.732
------------------------	------------

VILTE Marcela Elena	20.707.579
---------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE GOBIERNO

PEREZ Ernesto Fidel	14.709.403
---------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

ACOSTA Teresa del Valle	13.661.858
-------------------------	------------

ARIAS Griselda Déborha	22.097.367
------------------------	------------

CHILO María de los Ángeles	30.806.212
----------------------------	------------

DOMINGUEZ Julio César	16.855.505
-----------------------	------------

DUBRA Mirta Susana Andrea	22.935.297
---------------------------	------------

ESTEBAN OBEID Alejandra Inés	34.066.308
------------------------------	------------

GOMEZ Silvia Matilde	17.175.799
----------------------	------------

QUIROGA Daniel Benjamín	14.865.201
-------------------------	------------

TAPIA Walter Lorenzo	16.000.257
----------------------	------------

TUDELA Ramiro Eduardo	27.175.700
-----------------------	------------

FERNANDEZ

SALTA, 11 JUNIO 2010

RESOLUCION N° 036**SECRETARIA DE TURISMO****REFERENCIA EXPTE. N° 041123-SG-2009**

VISTO los presentes actuados; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se puede constatar la veracidad de la registración de la marca Salta La Linda por parte de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 7, mediante carta Documento N° 450087 el Procurador General de la Municipalidad de Salta solicita la autorización correspondiente para su uso, prevista por Ley 22.362;

QUE a fs. 9 del expediente de referencia, rola Carta Documento N° 01948828 mediante la cual el apoderado de la Provincia de Salta Dr. Roberto J. Aragone informa que la Municipalidad de la Ciudad de Salta se encuentra autorizada a utilizar la expresión "Salta La Linda" por el término de dos (2) años a partir del día 9 de marzo del año 2010;

QUE a fs.13 emite dictamen N° 021-10 la Unidad de Apoyo Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete;

QUE en caso de ser de interés del Municipio, cumplido el plazo, para continuar utilizando la marca se deberá gestionar nuevamente la autorización correspondiente;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR CONSTANCIA que mediante Carta Documento N° 01948828 el apoderado de la provincia de Salta Dr. Roberto J. Aragone **AUTORIZA** a la Municipalidad de Salta **por el término de dos (2) años** a partir del día 9 de marzo del año 2010, a utilizar la expresión "**SALTA LA LINDA**" para publicitar la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 14 JUNIO 2010

RESOLUCION N° 037
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPEDIENTE N° 27385-SH-2010

VISTO que el señor Antonio Santos Reinaga, en su calidad de representante, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal la "Visita de la Embajada Cultural y Patriótica Bonaerense", quienes recorrerán esta Provincia, para participar de los actos conmemorativos de un nuevo aniversario del paso a la inmortalidad de nuestro héroe máximo el Gral. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, entre los días 11 al 21 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Embajada supradicha, se integra con agrupaciones, instituciones y personas adherentes de distintas localidades y partidos bonaerenses, recreando música, canto, poesía, danza, historia y el arte payadoril. Luciendo atuendos tradicionales correspondientes a esta región;

QUE su principal propósito es poner en conocimiento a la ciudadanía que el crecimiento de nuestro compromiso con la identidad nacional en todas sus facetas, propiciando una relación sociedad-institución en el quehacer histórico, turístico y cultural propiciada por hermanos de otras provincias que nos visitan a través de fuertes lazos de hermandad durante este tiempo, y por la calidez que le reserva el pueblo de Salta, más la alta distinción que le asignan las autoridades honran y enorgullecen de tal forma que los incentiva a regresar año tras año;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la "Visita de la Embajada Cultural y Patriótica Bonaerense", quienes recorrerán esta Provincia, para participar de los actos conmemorativos de un nuevo aniversario del paso a la inmortalidad de nuestro héroe máximo el Gral. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, entre los días 11 al 21 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Antonio Santos Reinaga.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 13896 C.D.-**

Ref.: Exptes. C° N° 135-0007/10 y 135-0008/10 y otros que corren por cuerda separada: 135-0559/10, 135-0931/10, 135-0733/10, 135-0858/10 y 135-0861/10, 135-1392/10 y 135-1393/10, 135-3201/09, 135-2819/09, 135-3131/09, 135-3112/09, 135-3342/09, 135-3340/09, 135-3343/09 y 135-3344/09, 135-2920/09 y 135-2921/09, 135-3289/09, 135-3073/09, 135-3224/09, 135-3113/09, 135-1891/08.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos cuentan con informe socio-económico que infieren una crítica situación por la que atraviesan los peticionantes;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante, conforme lo establece la Carta Municipal en su artículo 58 -Principios Tributarios- "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Espinoza, Marcelo; Nicho N° 157 – Galería 6ta. – Fila 2da, Pabellón "B", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Clara, Fernando; Nicho N° 2692 – Sección "P" –Fila 2da, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- c) Quantay, Armando José; Nicho N° 478 – Sección "B" – Fila 3ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- d) Ventecol de Pérez, Marta; Nicho N° 52 – Sección "P" – Fila 2da, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- e) Piques, Victoriano; Nicho N° 31 – Sección "Q" – Fila 1ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- f) Rojas, Andrés Florencio; Nicho N° 383 – Galería 9na. – Fila 3ra. – Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- g) Rojas Andrés Florencio; Nicho N° 253 – Galería 9na. – Fila 3ra. Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- h) Santos, Regina del Milagro; Nicho N° 491 – Sección "P" – Fila 1ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- i) Cabezas, Emma Elisa; Nicho N° 36 – Sección "B" – Fila 7ma, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- j) Cruz, Berta Leonor; Nicho N° 102 – Galería 18va. – Fila 2da. – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- k) Aguilar, Carlos Gustavo; Nicho N° 439 – Sección "P" – Fila 4ta, del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Espinoza, Marcelo; Nicho N° 13 – Galería 13 – Fila 3ra. – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- b) Espinoza, Marcelo; Nicho N° 157 – Galería 6ta. - Fila 2da. - Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua.-

- c) Clara, Fernando: Nicho N° 2692 – Sección "P" – Fila 2da, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- d) Guantay, Armando José: Nicho N° 478 – Sección "B" – Fila 3ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- e) Ventecol de Pérez, Marta: Nicho N° 52 – Sección "P" – Fila 2da, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- f) Carrieri, Nilda Rita; Nicho N° 35 – Sección 3ra. – Fila 5ta, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- g) Carrieri, Nilda Rita; Nicho N° 1111- Sección "O" – Fila 1ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- h) López, Modesto Isidoro Nicho N° 071 – Galería 4ta. – Fila 1ra. Pabellón "B", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- i) López, Modesto Isidoro : Nicho N° 141 – Galería 1ra. – Fila 1ra. – Pabellón "A", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- j) Maldonado, María Elena: Nicho N° 080 – Galería 15va. – Fila 5ta. – Pabellón "F", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- k) Mealla, Elizabeth Cristina: Nicho N° 329 – Galería 10ma. – Fila 4ta. Pabellón "D", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- l) Piques, Victoriano; Nicho N° 31 – Sección "Q" – Fila 1ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- m) Añe de Cañizares, María Antonia: Nicho N° 046 – Galería 7ma. – Fila 1ra. Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- n) Rueda, Marcelino; Nicho N° 400 – Galería 3ra. – Fila 5ta. – Pabellón "A", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- o) Laime de Gerez; Ilda; Nicho N° 321 – Galería 14va – Fila 1ra. – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- p) Laime de Gerez, Ilda; Nicho N° 101 – Sección "E" – Fila 3ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- q) Laime de Gerez, Ilda: Nicho N° 178 – Galería 14 – Fila 3ra. – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- r) Rojas, Andrés Florencio; Nicho N° 383 – Galería 9na. – Fila 3ra. – Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- s) Rojas, Andrés Florencio; Nicho N° 253 – Galería 9na. – Fila 3ra. – Pabellón "C", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- t) Santos, Regina del Milagro; Nicho N° 491 – Sección "P" – Fila 1ra, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- u) Cabezas, Emma Elisa; Nicho N° 36 – Sección "B" – Fila 7ma, del Cementerio de la Santa Cruz.-
- v) Aguilar, Isabel; Nicho N° 249 – Galería 14va. – Fila 4ta. – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- w) Cruz, Berta Leonor; Nicho 102 – Galería 18va. Fila 2da. – Pabellón "E", del Cementerio San Antonio de Padua.-
- x) Aguilar, Carlos Gustavo; Nicho N° 439 – Sección "P" – Fila 4ta, del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8954.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13896**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13897 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1350/10.-

VISTO

La presentación realizada por el Presbítero Oscar Ossola de la Vicaría Nuestra Señora del Carmen; y

CONSIDERANDO

Que, la misma solicita la condonación de los gravámenes municipales que corresponden abonar por la realización de un Bingo, llevado a cabo el día 13 de octubre del año 2008, en beneficio de lograr mejoras edilicias en la Vicaría;

Que, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR del pago, en concepto de la Contribución que Incide sobre Rifas y otros Juegos de Azar, Artículo 232 de la Ordenanza N° 13.254 (Texto Ordenando del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza N° 13.249 – CAPITULO III - Artículo 10 – apartado II), a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, por la realización de un Bingo llevado a cabo el día 13 de octubre del año 2008, a favor de la Vicaría Nuestra Señora del Carmen, y que fuera autorizado mediante Resolución N° 145-08 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8956.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13897**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13898 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1226/09 y otros que corren por cuerda separada; 135-2479/09, 135-2646/09, 135-3523/09, 135-0426/10, 135-0478/10, 135-0538/10, 135-0379/09, 135-0366/09, 135-2593/08, 135-0109/08, 135-2417/09, 135-3051/09, 135-0071/10, 135-1202/10, 135-0365/10, 135-0842/10, 135-3290/08, 135-3226/09.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-, referente a las exenciones para personas con Discapacidad y Enfermedades Terminal.-

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 12.186, 150.188, 23.635, 16.644, 135.902, 119.230, 135.451.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 72.823, 19.834, 134.940, 51.576, 6.996, 130.731, 104.086, 35.672, 20.534, 13.692, 64.993, 149.133.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

SANCIÓN N° 8957 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13898**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13899 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2008/10 y otros que corren a cuerda separada, 135-3630/09, 135-3838/07.-

VISTO

Los expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en los mismos se solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente Ordenanza se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.524 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias-, referente a las exenciones para excombatientes de Malvinas;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene correspondiente a los Padrones Comerciales N° 73.182, 62.251.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, por los períodos fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, los Padrones Comerciales N° 62.251, 62.468, en concepto de Derecho de Habilitación del Libro de Inspección, determinado conforme el artículo 71 de la Ordenanza Tributaria N° 7.306.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, por los períodos fiscales 2005 y 2006, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, los Padrones Comerciales N° 62.251, 62.468, en concepto de Renovación Anual del Certificado de Habilitación, determinado conforme el artículo 49 inciso b) de la Ordenanza Tributaria N° 12.349.-

ARTÍCULO 4°.- CONDONAR, por el período fiscal 2007, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como N° 62.251, en concepto de Renovación Anual del Certificado de Habilitación, determinado conforme el artículo 45 inciso b) de la Ordenanza Tributaria N° 13.008.-

ARTÍCULO 5°.- CONDONAR, hasta el Ejercicio Fiscal 2008, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Padrón Comercial individualizado como N° 73.182, en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda.-

ARTÍCULO 6°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Publicidad y Propaganda, al Padrón Comercial N° 73.182.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

SANCIÓN N° 8960 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13899**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13900 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2095 /10.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por el Presidente del Club Atlético Independiente; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que gravan los catastros de su propiedad;

Que, dicho beneficio de encuentra contemplado en la Ordenanza N° 13254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107 Inciso "g";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Club Atlético Independiente, Personería Jurídica N° 2924/52, con domicilio en calle Lavalle N° 760, por los inmuebles individualizados como Matrículas N° 6.332 y 15.345.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ..
SANCION N° 8964 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13900, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13901 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0287/10.-

VISTO

El Expediente de referencia presentado por el Presidente del Club General Paz; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que gravan los catastros de su propiedad;

Que, dicho beneficio de encuentra contemplado en la Ordenanza N° 13254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107 Inciso "g";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Club General Paz, Personería Jurídica N° 3409/56, con domicilio en calle San Juan N° 1550, por los inmuebles individualizados como Matrículas N° 88.505 y 21.166.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO .-
SANCION N° 8965 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13901, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13902 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2077 /10.-

VISTO

EL expediente de referencia, presentado por el Padre Santiago Gutiérrez, Capellán del Santuario de San Cayetano; y

CONSIDERANDO

Que, la solicitud presentada se encuadra dentro de las exenciones establecidas en el artículos 107 y 246, de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenando de la Ordenanza N° 6330- Código Tributario Municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el inmueble individualizado como matrícula N° 17.123.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre del 2010, del pago, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SANCION N° 8966 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13902, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13903 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3529/10.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR en el artículo 1º de la Ordenanza N° 13.735, lo siguiente:

"Donde dice: Matrícula 114.544"

"Debe decir: Matrícula 114.543"

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8969.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13903**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13904 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 2072/10.-

VISTO

La presentación realizada por el Presbítero Sergio Sévola, Párroco de la Parroquia Santa Rita de Casia; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma solicita la condonación de los gravámenes municipales que corresponden abonar por la realización de un Bingo, llevado a cabo el día 24 de mayo del corriente año, en beneficios de lograr mejoras edilicias en nuestra parroquia;

Que, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que Incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232 de la Ordenanza 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza N° 13.776 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado II, a la **PARROQUIA SANTA RITA DE CASIA**, con domicilio en calle Juramento N° 2800, por la realización de un Bingo que se realizará el día 24 de mayo del corriente año, en el terreno Parroquial, autorizado por Resolución N° 075 – 10 y 090 – 10 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SANCION N° 8970

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13904**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 13905 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2183 /10.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por los Concejales Virginia del Valle López, Viviana Beatriz Ávila, Marcelo Raúl Oliver, Azucena Myriam Pintos y Tomás Salvador Rodríguez; y

CONSIDERANDO

Que, el 10 de mayo se cumplen diez años del fallecimiento del Ingeniero Agrónomo Ennio Pedro Pontussi, nacido un 17 de febrero de 1929 en la Provincia de Mendoza;

Que, egresó de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo en el año 1.956;

Que, cumplió, entre otras, las siguientes funciones públicas:

- Director de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia de Salta (1961- 1963).
- Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia de Salta (1964 –1969).
- Responsable de los estudios de suelo en el área del Río Colorado en la Pampa (1963 –1972).
- Coordinador entre las Provincias del Río Colorado y el Instituto Tecnológico de Massachussets para la formulación del modelo Matemático (1971 –1973).
- Coordinador de los peritos de la Pampa en el Juicio por el uso de las aguas del Río Atuel (1980 –1984).
- Senador por el Departamento Capital – Provincia de Salta – periodo 1989 – 1993.
- Convencional Nacional Constituyente (1994).
- Intendente de la Ciudad de Salta, periodo 1997 – 1999.
- Diputado Provincial por el Departamento Capital, Provincia de Salta, periodo 1999 – 2003.

Que, también ha desarrollado una amplia tarea de investigación científica como por ejemplo:

- 1991 Coordinador designado por el Consejo Provincial del Medio Ambiente para el estudio de la presencia de boro como contaminante. Equipo constituido por la Cámara de Tabaco, Cámara de Minería, Universidad Nacional de Salta y Cooperativa de Tabacaleros de Salta.
- 1984 a 1985 Director del Proyecto S.U.B.C.Y.T. – la calidad física y química de las aguas del Valle de Lerma, equipo de la Universidad Católica de Salta y la Dirección General Agropecuaria de la Provincia de Salta.
- 1975 a 1978 Director del Proyecto NOA III – Desarrollo de los Recursos Hídricos del NOA – Convenio Naciones Unidas – Gobierno Argentino (CFI – SSRH).

Que, oportunamente ha representado a la Provincia de Salta ante la:

- Comisión de aprovechamiento integral del Río Horcones con la Provincia de Santiago del Estero.
- Comisión Interprovincial del Río Juramento.
- Comisión Nacional de Sequía y Conservación de Suelos.
- Comisión de Estudio de la Ley de Colonización y Reforma Agraria.

Que, fue autor – además – de innumerables iniciativas relacionadas con los Recursos Naturales y con el Medio Ambiente de carácter Legislativo, tales como:

- Áreas Naturales Protegidas en Tierras Privadas.
- Protección de la calidad físico-química y biológica de las aguas superficiales.
- Declaración como reserva permanente e intangible como cuenca productora de agua a la Cuenca Finca Las Costas, propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, de 10.000 has. de superficie.

Que, en el ámbito Universitario su actuación fue muy destacada cumpliendo, entre otras, las siguientes funciones:

- Rector de la Universidad Católica de Salta.
- Organizador de la Carrera de Geógrafo en esa Casa de Estudios.
- Profesor de la Cátedra Geografía del Noroeste Argentino de la Carrera de Geógrafo de la Universidad Católica de Salta.
- Organizador de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Salta.
- Organizador de la ex Carrera de Licenciatura en Recursos Naturales – 1971 – 1974 de esta Universidad, que sirvió como fundamento de la creación de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que, dejó sus conocimientos plasmados en los libros "El Bermejo y el Mercosur", "Geografía del Noroeste Argentino" y "Grandes Problemas ambientales";

Que, es facultad de este Concejo Deliberante dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "AUTOPISTA INGENIERO ENNIO PEDRO PONTUSSI" al trayecto que comprende la Autopista Circunvalación Sur – Este y que corresponde al ejido capital, próxima a inaugurarse.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION N° 8971 .-

.DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13905**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VENIER

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 1.766/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

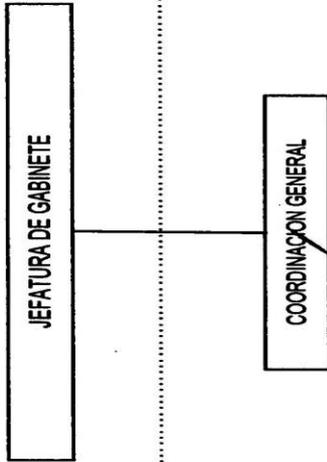
Salta, Viernes 18 de Junio de 2010

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0493

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO I



[Signature]
RIGUEL ANGEL ISA
 INGENIERO
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

[Signature]
C.P.A. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICI. DE LA CIUDAD DE SALTA

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

[Signature]
CPA. ESTER ANCEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Subsecretaria
